

PUNTOS DE SUSCRIPCION

PALMA. Imprenta Balear.
 MAHON. Orfila.
 IVIZA. Cabot.

Se sale todos los dias excepto los
 sabados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.
 En Mallorca. 8 rs.
 En Menorca é Iviza fran-
 co de porte 10 rs.
 En los demas puntos del
 Reino id. id. 12 r.
 Cada número suelto . . . 1 r.

PALMA.—DOMINGO 2 DE OCTUBRE DE 1853.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

TRIBUNALES ESPAÑOLES.

ARTÍCULO VIII.

Respecto á la organizacion y atribuciones de las reales audiencias que el proyecto de ley orgánica señala, poco tenemos que censurar, y solo nos limitaremos á hacerlo de la creacion de adictos á los tribunales idea enteramente francesa y contraria á nuestros usos; para un caso dado de faltar jueces en un tribunal, la ley llama por suplentes no adictos á los magistrados cesantes, y en defecto de estos á letrados; pero no les inviste de otras atribuciones que las interinas, y correspondientes al caso en que son llamados á desempeñarlas por nombramiento y auto del tribunal. Tocante á la demarcacion de territorio, la creemos bastante bien hecha, y solo enmendariamos la de la real audiencia de Valladolid, á la cual la daríamos las provincias de Avila y Segovia, y se las descargaríamos a la de Madrid, que tiene solá de territorio y de negocios judiciales, mientras que la de Valladolid está demasiado desahogada de trabajo; además la naturaleza lo exige así, pues los puertos de Guadarrama y Navacerrada las separan completamente de la de Madrid, y hasta las incomunican del todo en invierno, siendo por otra parte provincias que corresponden á Castilla la Vieja y no á la Nueva. De modo que las reales audiencias quedarán y continuarán todas organizadas como hasta aquí, y con el mismo territorio que les marcan las ordenanzas y las atribuciones que les corresponden, segun el reglamento para la administracion de justicia; lo que no podemos menos de combatir, es la idea de hacerlas de entrada, ascenso y término creemos mas útil, decoroso y conveniente el principio sentado por los excelentes patricios y esperos magistrados, autores del referido reglamento, que consignaron en el artículo 57 la siguiente declaracion: «Todas las audiencias son iguales en facultades é independientes unas de otras.» art. 3.º de las ordenanzas: «pero aun que entre las audiencias hay la igualdad é independencia que se declara.» parecemos esto mucho mas sensato y de mas útil y provechoso gobierno; la consideracion de estos tribunales debe hacer por si misma, fundada en la mayor y menor estension del territorio que administran, y en la mayor ó menor riqueza y poblacion de las provincias que lo constituyen; y así, si se hiciera

alguna novedad sobre este particular, creemos que la única que podria adoptarse, es la nomenclatura de audiencias de primer y segundo orden, siendo las que tienen tres salas de aquella clase; y las de dos salas de la otra.

Respecto á las calidades que han de tener los magistrados, y la inamovilidad que han de disfrutar, y la responsabilidad á que han de estar sujetos, deben ser objeto de lo que prescriben la Constitucion del Estado y nuestras leyes patrias, y así hemos opinado y opinamos que es un gravísimo atentado que se comete y se ha cometido contra la Constitucion del Estado, y de que son responsables y justiciables los ministros de la corona que en 1838, en 1847 y en 1851 la infringieron abiertamente con tanto escándalo, que todavia ha creído dispensar un gran favor á la magistratura el ministro que osó dictar la disposicion de 7 de marzo de 1851, en que se le sujetaba para su cesacion ó jubilacion á un *expediente gubernativo, y una simple real orden*: hé aqui como se expresó en la sesion del 24 de marzo de 1851; nosotros creíamos, cuando le oíamos, que estábamos bajo el régimen absoluto de Marruecos, ó de Túnez, no en una monarquia constitucional. Decía así el señor ministro: «Por consiguiente no puede decirse que el decreto de 7 de marzo de 1851 es atentatorio á la magistratura, no; por el contrario, este decreto da una garantia real y efectiva que hasta ahora no ha tenido.» ¡Qué cruel sarcasmo contra la magistratura, que no es atentatorio al artículo 69 de la Constitucion! No hay mas para juzgarlo, que poner el uno á continuacion del otro. Art. 69, «Ningun magistrado ó juez podrá ser depuesto de su destino sino por la sentencia ejecutoriada.» Artículo 15 y 16 del real decreto de 7 de marzo de 1851. «Para proponer la cesacion y la jubilacion de oficio de los magistrados y jueces, se hará instruir un expediente gubernativo, y podrán ser suspensos por real orden.» ¿puede cometerse mayor atentado? y sin embargo se dice que no es atentatorio al artículo constitucional, cuando es completamente derogatorio de él; tocante á la garantia, consiste esta en un expediente gubernativo y en una simple decision del ministro que, como hemos demostrado, puede ser parte y juez en él, formulada por una sencilla real orden: solo los *sapatapas*, jueces de Túnez, pueden admitir este don benévolo y gracioso del ministro como una garantia de independencia judicial, respecto á la garantia que hasta ahora no ha tenido; qué desmemoriado debia estar el señor ministro, ó si no trató el de burlarse de la credulidad de

aquel respetable auditorio, le recordaremos, pues que el ministerio regencia, apenas constituido en Valencia, con fecha 12 de octubre de 1840 espidió un real decreto que es quizás el acto que mereció la aprobacion general, declarando la inamovilidad del poder judicial con arreglo al art. 69 de la Constitucion, que el regente respetó profundamente durante su gobierno como un dogma constitucional, lo que le honra sobremanera; por este documento se justifica que el poder judicial de aquella época disfrutó de una verdadera inamovilidad por espacio de mas de tres años consecutivos, lo que demuestra palpablemente que el señor ministro faltó á la exactitud de los hechos al asegurar al congreso que la magistratura no habia tenido hasta entonces una garantia tan esquisita como la que el liberal y dádivo ministro la otorgaba.

Siguiendo el analisis de estas disposiciones, opinamos que parece muy justa la colocacion de los magistrados cesantes; mas para que se conozca esta llaga que corroe á nuestro Tesoro, parecemos que anualmente debian incluirse en la *Guía* á continuacion de los magistrados activos los pasivos, á fin de que el público juzgara si se disminuía ó no esta clase, que era una verdad su colocacion, y no una mistificacion completa, como la de los famosos y nunca bien ponderados turnos, que se arreglaban y despachaban á gusto y á contentamiento del inventor; por ejemplo, se dió un aplaza de ministro de un tribunal que era de turno á los cesantes, y se proveyó en un fiscal, que por cierto era el mas moderno de todos los ministros que lo componian, y que menos años de toga y de servicios llevaba, y que se hallaba por otra parte en activo servicio disfrutando de la totalidad de un sueldo, decreto que no quisieramos que nos obligasen á publicar para demostrar el grave error que contiene.

Tambien creemos conveniente para disminuir esta desgraciada clase de cesantes, que á cada ministerio se le diese la cantidad correspondiente para pagar los de su ramo; así serian los señores ministros mas parcos en decretar cesantías, y se observaria cuál era el ministerio que reclamaba aumento de dotacion, en lugar de proporcionar anual disminucion, y podria ser objeto de censura y aun de grave responsabilidad ante el congreso al examinar los presupuestos generales.

Este sistema ofrece la doble ventaja, por una parte, de hacer público á la nacion el gravámen tan oneroso que sufre á consecuencia de desahucadas medidas y algunas arbitrariedades ministeriales, observandose que son en mayor nú-

mero y escala en épocas de elecciones para diputados á Cortes, y por otra de mejorar la suerte de tantos desgraciados, con ventaja al mismo tiempo del Tesoro público, que disminuye el número gravosísimo de sus obligaciones.

Respecto á los juzgados de primera instancia, estamos de acuerdo en sus atribuciones y facultades, mas no en su organizacion; nosotros los haríamos *tribunales colegiados*, cual las audiencias del reino, sin aumento alguno del presupuesto; y á fin de que no se crea que esto es una charlatanería ó que queremos reservar la idea para utilizarla, buena ó mala, la enunciaremos con toda nobleza y franqueza; si fuere buena la aprovechará el país al que servimos y á quien dedicamos nuestros trabajos; si mala, la desechará. Héla aqui:

Al modo que en Inglaterra los jueces de instrucción preparan los procesos criminales para cuando llega el gran juez, que es á época fija y mensual, y le dan cuenta de ellos, y en union con el gran juri los falla, del mismo modo podrian nuestros jueces de primera instancia ser jueces de instrucción de los procesos criminales y civiles, y terminados presentarlos para el fallo del tribunal colegiado del partido. Este podria formarse mensualmente en el punto mas céntrico de la provincia, y componerse de los cinco jueces mas inmediatos, que deberian reunirse á este objeto, y que al gobierno tocaría designar unos y otros: este tribunal podria ser presidido por el juez mas antiguo de los cinco, y fallar en primera instancia todos los negocios civiles y criminales los cinco partidos judiciales; verificado deberia remitirlos en alzada á la real audiencia del territorio, y terminado el acto disolverse hasta la inmediata reunion. Este sistema tiene la ventaja de asociar mayor caudal de ciencia y práctica para la mas cabal, acertada y completa administracion de justicia; la de no ser costoso al país, y la de no privar á los pueblos de la singular ventaja de tener muy cerca los jueces de primera instancia, ventaja inmensa que disfrutaban hoy dia con la division judicial que se hizo en 1835, pues no hay punto, por lejano que sea, que esté á mas de seis ó siete leguas del juzgado, mientras que antes los habia de 20 y mas leguas, lo que imposibilitaba la prueba y compulsas de documentos y examen de testigos por el juez, que es el alma de las causas criminales, y esto se encomendaba á oficiales de justicia no peritos, ni de segura confianza.

Tambien deseáramos ver establecidos en nuestro país los tribunales correccionales, y deter-

FOLLETIN.

CRISTOBAL COLON EN GRANADA.

I.

Iluminaba apenas el crepúsculo de la mañana la alta cima de Sierra Nevada el día 2 de enero del año de 1492, cuando resonó un estrépito ruidoso de atambores, pifanos y trompetas en el campo cristiano que tenia puesto cerco á la ciudad de Granada, único punto que ocupaban á la sazón los Moros arrojados sucesivamente de sus ciudades y villas durante la lucha que por ocho siglos sostuvieron con los reyes de Castilla y de Leon.

Diez años habia que Fernando V de Aragón y su esposa Isabel de Castilla habian cercado á la ciudad musulmana, y despues de mil acontecimientos de los que no nos ocuparemos ahora, quedó concertado entre su monarca Abo-Abdholi llamado vulgarmente el Zogobi (ó el desventurado) y los poderosos reyes castellanos, que se les haria la entrega de la hermosa ciudad, y de sus fuertes el día 2 de enero de 1492. Al fin iba á desplegarse el estandarte de la fe sobre los muros en que habia ondeado el del islamismo, y se concluía la encarnizada guerra que tan-

Ya se iban formando los tercios de peones al mando de D. Juan Ponce de Leon, ya se adelantaban los mosqueteros conducidos por D. Juan Hurtado de Mendoza, marqués de Mondejar, ya avanzaba la caballería á las órdenes del maestre de Calatrava, cuando aparecieron los reyes católicos á la puerta de su tienda en la ciudad de Santafé. Llevaba el rey D. Fernando una armadura completa de hierro colado, con filetes y adornos de purísimo oro; su casco con la visera alzada sobre el que se agitaba una pluma blanca, cubria una hermosa cabeza, de facciones espresivas, ojos penetrantes, nariz aguileña, y boca desdeñosa: su esposa D.ª Isabel cuya deliciosa figura, arrebatada por su belleza y por la dulzura de sus miradas, llevaba un traje de seda con castillos bordados de oro; una pequeña coraza de plata con arabescos de oro, un casco de terciopelo con plumas, y una javelina en la mano: estaban rodeados de la flor del ejército, del alcaide de los donceles, del marqués de Cádiz, del conde de Cabra, de Hernán Pérez del Pulgar, de Fernando de Córdoba, de Lara, de Hernando de Talavera, confesor de la Reina, de Toledo primado de España, de Quintanilla, tesorero de la corona de Castilla, y de multitud de ilustres y esforzados capitanes, y de ricos-hombres que habian asistido á esta piadosa cruzada con sus lanzas y peones. De-

doña Leonor de Guzman, doña Blanca de Toledo, doña Isabel Carbajal, y otras damas célebres por su linaje y apostura. Presentaron los palafreneros un potro cordobés al rey, el que montó de un salto, y la reina se colocó en una blanca hacanea: todos los de la comitiva montaron tambien, y al grito de D. Fernando «A Granada caballeros» se puso en movimiento el dorado escuadrón.

Dirigieronse hácia la ciudad de las mil torres, y al llegar á la márgen izquierda del rio Genil, se encontraron con el monarca Moro que salía á su encuentro rodeado de su familia y de los principales gefes de sus tribus: Abo-Abdholi se apeó del caballo, é hincando la rodilla en tierra presentó las llaves de la ciudad al vencedor, mas el político Fernando, bajando tambien de su caballo, le levantó del suelo, y abrazándole afectuosamente le consoló, ofreciéndole un territorio en el que pudiese vivir sin echar de menos las comodidades que habia disfrutado: el triste monarca le dió las gracias con una visible conmocion, pero serenándose al punto y volviéndose á sus caballeros «*Fé*» les dijo, y desaparecieron á galope por los llanos de Armilla envueltos en una nube de espeso polvo. Entregó el Rey las llaves al conde de Tendilla y verificó su entrada en la inmensa ciudad por la puerta de *Biblacha* ó del Pescado.

los vivos y algazaras del ejército cristiano, solemnizaron la entrada de los reyes en el palacio Moro: pero cuando apareció el conde de Tendilla en la torre de la Vela tremolando el rojo estandarte de la fe al grito de «Granada, Granada, Granada por los poderosos reyes de Castilla y de Leon D. Fernando y Doña Isabel» se vió el majestuoso espectáculo de un ejército endurecido con los trabajos y con los combates, arrodillarse humildemente y escuchar con religioso silencio, aquellas májicas palabras que les aseguraban el dominio de la deliciosa ciudad.

En medio de tanto júbilo, cuando todos los cristianos se apresuraban á entrar en Granada, se vió á lo lejos un hombre mal vestido, montado en una mula, atravesar la vega con direccion á Pinos, y detras un guerrero de los de la comitiva de la Reina, que habiendo coniferenciado un momento con ella, le seguía á todo el escape de su caballo.

II.

Seis años antes de los sucesos que acabamos de referir, habia llegado al convento de franciscanos de Santa Maria de la Rabida, distante media legua de Palos de Moguer, un extranjero con un niño, á pie y en la mayor miseria, y habia pedido un poco de pan y agua con que restaurar sus abatidas fuerzas: era un hombre

minado además clara y esplicitamente en qué consiste la policía judicial preventiva, y á quien incumba ejercerla, puntos gravísimos y que han sido olvidados en la discusión del código penal, lo propio que en el proyecto de ley orgánica; los tribunales correccionales descargarían á las audiencias de un gran número de procesos por faltas ó delitos leves, que se forman con las mismas solemnidades legales que los que se instruyen para uno gravísimo de parricidio, homicidio alevoso, absorbiendo en ello un tiempo precioso, que se roba para emplearlo inútilmente en estas causas, siendo quizás este el motivo por que se eleva un clamor general aunque injusto, contra los tribunales, quejándose de que las leyes no se aplican con prontitud ni con vigor, y que por esta razón los crímenes cada día se hacen mas frecuentes. No encontramos otro medio para hacerlo cesar y para lograr que la administración de justicia sea rápida y segura, que la formación de tribunales correccionales calcados en nuestras costumbres y leyes pátrias, y con organización sencilla y esencialmente castellana.

Vamos á terminar nuestra tarea, indicando que no hemos podido esplayar cuanto hubiéramos querido nuestras ideas, por no consentirle la naturaleza de la prensa periódica en que se han enunciado, á pesar de haber tenido la fina y obsequiosa atención la dirección de *El Diario Español* de habernos franqueado *ad libitum* las columnas del periódico, por lo que creemos no deber abusar de semejante urbanidad y cortés invitación, á la que por otra parte quedamos sumamente reconocidos.

En conclusion, y resumiendo, diremos que hemos defendido cual hemos creído justo y conveniente la inmunidad de la magistratura; hemos abogado por sus santos fueros, hollados y aun menospreciados; hemos demostrado cuán injustamente se la ha acusado de no haber defendido la inmunidad de un elevado magistrado, cuando desgraciadamente este fué el autor de la primera disposición que hóllo tan sublime principio, elevado á dogma constitucional, que por desgracia no existe hoy de hecho ni derecho, si se puede llamar derecho el que es contrario á la ley fundamental del Estado: hemos reseñado los vicios de que adolecen el proyecto de ley orgánica de tribunales y posteriores disposiciones, haciendo ver que no guardan analogía con nuestras tradiciones, con nuestras costumbres, ni con nuestras leyes pátrias, y por último, invocándolas, hemos indicado que las nuevas disposiciones que se adopten sean siempre nacidas de aquel origen, teniendo siempre presente que el pueblo español necesita leyes á la usanza española; hemos abogado porque el principio constitucional, consignado en el artículo 69 relativo á la inamovilidad judicial, se restablezca en su primitiva pureza dando esta prueba de respeto y acatamiento á la ley, si se quiere que esta sea una verdad, y no acontezca en nuestro desgraciado país lo que un célebre orador romano decia del suyo: «que allí la ley parecia á las telas de araña, en las que solo quedaban presas las moscas y mosquitos débiles, pues los fuertes se escapaban rompiéndolas.» comparación

algo vulgar, pero muy exacta; hemos abogado asimismo porque se restablezca el principio religioso que fué espulsado del templo de la justicia, y á nuestra vez hemos indicado las bases que creemos justas y convenientes para formar un proyecto de ley orgánica de tribunales esencialmente español.

Concluimos, pues, invocando la benevolencia de nuestros lectores, con las palabras que consignamos en el artículo 2.º, que reiteramos de nuevo, y que con el mayor respeto dirigimos al gobierno: «Acatad la Constitución que habeis jurado guardar, aplicada su art. 69, y bien pronto la necesidad os obligará á hacer la ley de responsabilidad judicial que echais de menos; tened para ello presente que la ley es como la religion, benéfica para todas las personas y para todas las opiniones, y que hoy que sois poder, mañana dejareis de serlo, é invocareis esos principios salvadores, y el que os haya sucedido os los denegará, como vosotros los denegásteis á otros, y os sujetará al Consejo de los siete, como vosotros sujetásteis á otros.»

UN MAGISTRADO.

ALCANCE.

CORREO DE HOY.

El vapor *Barcelones* ha fondeado en este puerto á las ocho y media de la mañana conduciendo á su bordo 39 pasajeros.

Las noticias de Madrid que hemos recibido alcanzan al 28 del pasado setiembre. En las *Gacetas* se leen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real orden previniendo que los destinos que en lo sucesivo vacaren en los ramos no facultativos, de las carreras civiles, con la única y esclusiva excepcion de los cargos diplomáticos en el extranjero, se darán precisamente ó al ascenso, ó á los cesantes, ó á los doctores y licenciados en administración.

Real decreto nombrando vocal del Consejo de agricultura á D. Agustin Pascual. Otro suprimiendo el consejo y cámara de Ultramar que hoy existen, y agregando al Consejo Real el despacho de los asuntos que estaban cometidos á aquellas corporaciones. La economía que de esta medida reporta el tesoro asciende á 583,000 reales.

Otro suprimiendo la comision creada para la revision de las leyes administrativas y acordando que los proyectos y antecedentes de este asunto pasen al Consejo Real para que los examine en la forma que se le designará oportunamente.

Otro suprimiendo la junta creada para formular un proyecto de decreto estableciendo en Madrid una casa de lavado y baños para pobres. Los antecedentes de

este asunto pasarán al gobierno, y el alcalde corregidor propondrá los medios de llevar á efecto el establecimiento de la casa de lavado y baños.

Real orden declarando subsistente la contrata de construcción del ferrocarril de Sevilla á Cadiz, otorgada á D. Rafael Sanchez Mendoza.

Real decreto restableciendo las pagaduras especiales de ejército en las capitales de los distritos militares.

Otro aumentando el haber de los cabos y soldados de infantería, artillería é ingenieros con ocho maravedises diarios líquidos

Real orden concebida en estos términos: Enterada S. M. del mal estado de salud en que actualmente se encuentra V. E.:

Considerando que cuando V. E. espuso desde Bayona, con fecha 31 de enero último, que los males que ya entonces le aquejaban no le permitian desempeñar la comision de que estaba encargado:

Considerando que en seguida, con fecha 9 de febrero, se le autorizó para elegir en Francia, ó en cualquier otro país del extranjero, el punto en que pudiese conseguir mas fácilmente el alivio de sus males:

Considerando que no lo ha logrado completamente en este intermedio, cuando en su marcha para Viena no ha podido pasar de la capital de Francia:

Considerando por último que en la estación próxima puede ser indispensable á V. E. un clima mas templado que el de los países extranjeros cercanos á España;

S. M. se ha dignado relevar á V. E. de la comision que se dignó conferirle en 9 de diciembre próximo pasado, á fin de que pueda trasladar su residencia á donde mas le convenga á su salud é intereses.

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de setiembre de 1853.—Anselmo Blaser.—Exmo. Sr. capitán general de ejército, duque de Valencia.

Real decreto relevando del cargo de gobernador y capitán general de la isla de Cuba al teniente general D. Valentin Cañedo.

Otro nombrando para dicho destino al marqués de la Pezuela.

Otro admitiendo la dimision que por repetidas veces ha hecho de la capitania general de las islas Filipinas el marqués de la Solana.

Otro nombrando para reemplazarle al marqués de Novales.

Otros declarando de cuartel á los ma-

riscales de campo D. Leon Rodrigo de Valbriga y D. Francisco Arteaga y Palafox, ministros del tribunal supremo de Guerra y Marina.

Otro nombrando para ocupar estas vacantes á los tenientes generales D. Francisco Ezpeleta y D. Joaquin Bayona.

Otro nombrando capitán general de Valencia al conde de Alpuente.

Otro nombrando director general de artillería á D. José Luciano Campuzano.

Otro nombrando capitán general de Andalucía á D. Francisco de Lersundi.

Otro nombrando capitán general de Galicia á D. Laureano Sanz.

Otro nombrando director general de los cuerpos de estado mayor al conde de Vistahermosa.

Otro declarando de cuartel al actual capitán general de Burgos D. Ramon de Barrenechea.

Otro nombrando en su reemplazo á don José Antonio Turon.

Otro declarando de cuartel al actual capitán general de Castilla la Vieja D. Ramon Boiguez.

Otro nombrando en su reemplazo á don José Maria Laviña.

Otro nombrando capitán general de las islas Canarias á D. Jaime Ortega.

Otro nombrando director general de infantería á D. Fernando Fernandez de Córdoba.

Otro nombrando director general de caballería á D. José de la Concha.

Otro nombrando director general de Sección militar á D. Antonio Ros de Olano.

Otro nombrando inspector general del cuerpo de carabineros á D. Mariano Belesá.

Otro declarando de cuartel al comandante general del campo de Gibraltar don Cristobal Linares de Butron.

Otro nombrando en su reemplazo á don Antonio Maria Blanco.

Otro promoviendo al empleo de mariscales de campo á los brigadieres D. Bartolome Gayman y D. Genaro de Quesada.

Real orden mandando remitir en el plazo de un mes á las respectivas subsecretarías las hojas de servicio de los cesantes de todos los ministerios.

Real decreto admitiendo la dimision que ha hecho D. Diego Lopez Ballesteros de la dirección general del tesoro público.

Otro nombrando en su reemplazo á don José Borrajo.

Otro nombrando subsecretario del ministerio de Hacienda á D. Manuel de Cejudo.

Otro admitiendo la dimision que ha hecho D. Alejandro de Castro de la dirección general de rentas estancadas.

Otro nombrando en su reemplazo á don Juan de la Cuadra.

farga, color encendido, mejillas prominentes, nariz aguileña, ojos pardos claros y cabellos blancos, y vestía un traje bien miserable y sencillo. Mientras recibía aquellos débiles socorros pasó por la hospedería el guardian del convento fray Juan Perez de Marchena, á quien chocó su fisonomía y su acento, y al conocer que era extranjero entró en conversacion con él, y supo bastantes particularidades de su vida. Este extranjero era Cristóbal Colon acompañado de su hijo Diego.

¿De dónde vena?... Se ignora: pero claramente indicaba su estremada pobreza su modo de viajar.

Marchena era un hombre muy sabio é instruido en todo lo concerniente á la navegación, y por la conversacion que tuvo con el extranjero, se enteró de la estension de sus proyectos, por los que tomó un vivísimo interés.

Veinte años de estudios y de viajes habian revelado á Colon la existencia de otro continente, y en vano habia implorado la generosidad de las potencias europeas á fin de que le facilitasen buques y dinero, prometiendo en cambio el descubrimiento de riquísimos países; pero ni Juan segundo de Portugal, ni Enrique séptimo de Inglaterra, ni Luis once de Francia, ni las repúblicas de Génova y de Venecia, habian dado oido á sus proposiciones conside-

realizables, y el desgraciado Colon rechazado de todas partes, desdeñado, vilipendiado y con una perseverancia que solo dan la ciencia y la religion, no habia desmayado en sus proyectos y venia á ofrecer á los monarcas españoles un nuevo mundo que añadir á las gloriosas conquistas que cada dia conseguian sobre los infieles.

Convencido el sabio guardian de las teorías de Colon y de la posibilidad de realizarlas, le ofreció recomendarlo á sus amigos de la corte, y en efecto entre otras le dió una carta para Hernando de Talavera, prior de Prado y confesor de la reina, la que le entregó en Córdoba, ciudad en donde estaban los reyes; pero aquel considerando la empresa como descabellada, le miró con desdén y apenas hizo caso de sus proposiciones. Además era imposible en aquellas circunstancias esperar subsidios de los Reyes católicos, pues empeñados como estaban en la guerra con los moros de Granada, y decididos á arrojarlos de esta ciudad única que poseian, dejaron para mejor tiempo el exámen de sus proposiciones, y poco á poco fue olvidado. Verdaderamente que debia encontrar poco apoyo un extranjero pobre, mal vestido y con débiles recomendaciones en medio de la fastuosa corte de Fernando; así es que reducido á la mayor miseria tuvo que dedicarse á hacer globos y á delinear mapas para no morir de ham-

tusiasmo que brillaba en sus inspirados ojos, le proporcionaron varios amigos entre los que se contaban Alonso de Quintanilla, tesorero por la corona de Castilla, Antonio Geraldini nuncio del Papa, y su hermano Alejandro ayo de uno de los hijos de Fernando V, los que le recomendaron eficazmente á D. Pedro Gonzalez de Toledo, cardenal arzobispo de Toledo, y primado de España, personaje el mas influyente en la corte, y de quien se decia que era el tercer monarca. D. Pedro cuyo vasto talento comprendió los proyectos de Colon á la primera entrevista, le prometió su apoyo y le presentó en audiencia particular á los Reyes, ante los cuales desenvolvió sus teorías, y manifestó el convencimiento que tenia de la existencia de regiones riquísimas que se proponia descubrir.

Era Fernando demasiado ilustrado para no conocer las inmensas ventajas que resultarían á la monarquía de la certeza y realizacion de los vastos proyectos de Colon, pero comprometido entonces en la guerra con los moros que queria acabar á todo trance, aplazó para otra ocasion el exámen de sus proposiciones y le despidió; mas la reina Isabel llena de un celo ardiente por la propagacion de la fe católica y por el esplendor de la nacion, que habia descubierta en aquel oscuro y pobre extranjero un alma de fuego, y que habia leído en sus

le prometió su amistad y su apoyo, y le rodeó con sus dulces y persuasivas palabras á que siguiere la corte hasta que pudiese inclinarse á su esposo á que le facilitase los gastos de la empresa.

En efecto, Colon la siguió por donde quiera que iba, ya á Sevilla, ya á Toledo, ya á Salamanca, ya á la vega de Granada, sin ver llegar el día en que se realizasen las promesas que habian hecho; hasta que cansado, aburrido, desesperado, pobre y sin esperanza, se decidió á dejar esta tierra agitada por tantas y tan continuas guerras, y en la que aunque conluchaba con ilustres amigos, era objeto de burla y sarcasmo para la plebe, y para la mayor parte de la corte.

En la madrugada del día 2 de enero de 1492 montó en una mula y sin despedirse mas que de su fiel Quintanilla, salió secretamente de Santafé con dirección al convento de la Rabida con objeto de recoger á su hijo Diego que permanecia allí al lado del buen guardian, para marcharse á Francia, á la misma hora en que Fernando é Isabel se aprestaban á hacer su entrada solemne en la ciudad de Granada después de diez años de cerco.

III.

Magnífico aspecto presentaba la hermosa sala de Comares del palacio árabe de Granada en pocas noches después de la ocupacion de

Otro dictando medidas para el inmediato planteamiento de las pagadurias militares.

Varias decisiones de competencias y algunos nombramientos hechos por el ministerio de Gracia y Justicia.

NOTICIAS NACIONALES.

De las *Correspondencias autógrafas* copiamos las siguientes:

Madrid 22 de setiembre.

Ayer fué aprehendido por la policía de Madrid, en uno de los barrios bajos, un hombre á quien se le encontraron 800 proclamas dirigidas al ejército. Con objeto de que el preso no pudiera negar su criminalidad el agente aprehensor le hizo firmar en el acto una de las que estaba escribiendo. Entre los papeles aprehendidos los hay manuscritos é impresos y todos tienden á trastornar el orden.

Idem 24.

Podemos asegurar que para hacer los importantes nombramientos militares que aparecen hoy en la *Gaceta*, conociendo el ministerio el respeto que tienen á la disciplina todos los sujetos agraciados, solo ha tenido presentes su aptitud y la conveniencia de que se agropen al rededor del trono todos los hombres de importancia, haya sido hasta ahora cualquiera la posición que hayan ocupado en la esfera política.

— Parecen seguros los nombramientos del nuevo general Quesada para gobernador militar en Madrid y del mariscal de campo D. Bartolomé Gaitan para igual cargo en Barcelona. — Perfectamente enterados de cual ha sido la respuesta del señor marqués de Molins al parte telegráfico en que se le anunció su nombramiento para ministro de Marina, no nos queda la menor duda de que aceptará este cargo. Su respuesta ha sido la siguiente:

«El marqués de Molins al presidente del Consejo.—Salgo inmediatamente de París para Madrid á fin de dar las gracias á S. M. la Reina. — El día 2 de octubre próximo llegará á Madrid S. M. la Reina Madre y toda su familia. — Se dice que va á conferirse al último ministro de Hacienda, señor Pastor, un alto puesto en la administración.

— A última hora se nos dice que la única condición que ponen para admitir colocación las personas que hasta ahora han hecho la oposición es que antes se han de reunir las Cortes.

Idem 25.

Ayer fué preso por la policía y conducido á la cárcel, en virtud de un auto expedido por el tribunal competente, el señor don Narciso Escosura, quien, según parece, se halla complicado en una causa política, en que existen los tribunales ordinarios.

Idem 26.

Es falso cuanto se ha dicho sobre la formación inmediata de un ministerio de Ultramar. Podemos asegurarlo sin temor de ser desmentidos.

— Con fecha 12 del actual y á instancias suyas, ha sido jubilado el director general de Ultramar, señor Vazquez Queipo. Se habla para sucederle de D. Joaquín José de Mora, uno de los hombres mas distinguidos en administración.

— Se cree que el despacho con S. M. del Sr. ministro de la Gobernación, pasado mañana, miércoles, será tan fecundo en importantes

resoluciones, como lo fué el Consejo de ministros del día 23.

Desde anoche se dice que las funciones de los gobernadores civiles van á experimentar grande enaltecimiento; y que poco despues la secretaria de la Gobernación y los mismos gobiernos de provincia sufrirán modificaciones que disminuyendo el número de los altos empleados producirán una grande y verdadera economía.

— Anoche se decía que por el telégrafo se habia propuesto al general duque de Valencia la presidencia del Senado. Esto se ha dicho en los círculos poco enterados: las personas que pasan por conocer la marcha de las cosas políticas no han repetido esta noticia.

Idem 27.

Han vuelto á reproducirse los rumores de que el gobierno piensa suprimir el costísimo Consejo Real y sustituirlo con uno de Estado compuesto de los que han sido presidentes del de ministros, capitanes generales del ejército y algunas otras personas de libre elección de S. M., en cuyo caso muchos de los asuntos que hoy están sometidos al Consejo Real pasarán al supremo tribunal de justicia. Pero no es cierto.

— La *España* que debe estar bien enterada de lo que piensa el general Lersundi, dice á propósito de este, y otros generales que acababan de ser empleados lo siguiente:

«Podemos asegurar, dice, que el señor general Lersundi no ha presentado su dimisión, lo que ha hecho es poner en manos del señor ministro de la Guerra una exposición en que, fundándose en el mal estado de su salud, pide á S. M., como capitán general de Andalucía, que se digne concederle su cuartel para esta corte, donde existen mas medios de curación que en otra población cualquiera.

Creemos que el señor general Sanz se encuentra en igual caso, si bien hemos oído asegurar que en el de que el gobierno no acceda á su pretension, piensa usar de la facultad que á los de su clase concede el reglamento de 1828. (Este reglamento dá á los militares la facultad de pasar á la clase pasiva, con el sueldo mínimo que en él se establece.)

Del señor general Pavía, continúa la *España*, hemos oído decir que se dispone á marchar á Filipinas dentro del plazo ordinario, y tan pronto como haga los preparativos indispensables para tan largo viaje.

Lo mismo piensa, si no estamos mal enterados, el señor general Pezuela.»

— Carecen absolutamente de fundamento los rumores que señalan un día fijo mas ó menos remoto para la convocación de las cortes. No debe quedar la menor duda de que el gabinete está resuelto á convocarlas con la anticipación debida para que puedan dar su aprobación á los presupuestos del Estado; pero es absolutamente falso el que todavía se haya ocupado el Consejo de esta cuestión. *Se abrirán; esto es lo resuelto; cuando, todavía no.*

— La *Epoca* anuncia que se iban á hacer grandes cambios diplomáticos. Completando hoy nosotros esta noticia, pero dandola como un rumor público, si quiera esté acreditado por los mejores conductos, añadimos que se cree generalmente que el gobierno va á destinar á las principales embajadas á los Sres. Mon, Pidal, Concha, Bravo Murillo, y otros.

— Al Sr. subsecretario de Gracia y Justicia Sr. Escudero, le ha sido admitida la dimisión

que ha hecho de su cargo. Debe sucederle el Sr. Ramirez Arellano, oficial cesante de la secretaria. Se cree que tambien salga de la misma el oficial Sr. Seoane.

— Dos únicamente son las renunciaciones militares presentadas hasta hoy, la de los generales Concha y Lersundi. Tenemos motivos fuertes para creer que dichas renunciaciones serán aceptadas.

— Ayer se dijo que S. M. habia significado al gabinete que desearia que se reuniesen las cortes. Desmentida completamente esta especie, la *Epoca*, que la reprodujo como un rumor, dice hoy que sabe por los informes mas fidedignos, que S. M. manifiesta á todo el mundo su deseo y su propósito de que se abra cuanto antes el Parlamento. Pero tambien la *Epoca* ha sido mal informada; porque aun cuando S. M. estima en lo que debe á la representación nacional, ha dejado completamente á la apreciación del ministerio el momento que será mas oportuno para convocarla.

— La *Epoca* de esta tarde cuenta:

Que se asegura que el Sr. Olavarieta, presidente del tribunal supremo, va á ser jubilado.

Que va á volver al mismo tribunal el señor Govantes, último ministro de Gracia y Justicia.

Que parece que se suprime la Junta consultiva de teatros.

Que el Sr. Hilarion del Rey va á ser nombrado ministro del tribunal mayor de cuentas; y que al Sr. Lopez Santaella se le va á conferir un puesto importante.

De todas las anteriores noticias solo podemos decir que son completamente ignorados por las personas á quienes tocan mas de cerca.

— La cuestión de nombramiento de las primeras autoridades de Madrid está á punto de resolverse:

Decididamente queda de capitán general el señor Lara.

El gobierno civil se conferirá ó al Sr. Zaragoza ó al señor conde de Quinto.

— Se han hecho algunas remociones de comandantes generales; pero pocas y en puntos de escasa importancia.

Idem 28.

Ayer sufrió una ligera sangría S. M. la Reina que ha hecho necesaria su estado interesante. S. M. continua sin embargo en el mejor estado de salud.

— Todavía podemos asegurarlo, no se ha resuelto nada, sobre la anunciada traslación del negociado de instrucción pública desde el ministerio de Gracia y Justicia al de Fomento.

— Hasta hoy es falso lo que se ha dicho de que el Sr. Cantero va á ser nombrado superintendente de rentas de la Isla de Cuba.

— Es cierto lo que ayer dijo la *Epoca* sobre que se trata de la reforma ó completa supresión de la junta consultiva del Tesoro.

— Indudablemente la reserva que hoy se guarda en el ministerio de la gobernación es solo comparable con la actividad que se rota en todas sus dependencias. Por esto presentamos hoy como un simple rumor la opinión bien extendida por Madrid de que entre las reformas que se proyectan, existe la de suprimir sino variar completamente en su organización el ramo de pasaportes.

— Hoy se espera en Madrid al Sr. Marques de Molins, ministro de Marina, quien por lo

visto ha desistido del viaje por mar que proyectaba hacer al Ferrol.

— Parece que ya han sido admitidas las dimisiones de los generales Concha y Lersundi.

— La *Epoca* de esta tarde dice que el señor ministro de Hacienda ha ofrecido al señor Egaña, último ministro de la Gobernación la presidencia de la junta de exámen y reconocimiento de créditos atrasados del Tesoro y que el señor Egaña, por razones de delicadeza que le honran no la ha aceptado.

— El gobierno no ha admitido la dimisión presentada por el Sr. D. Cándido de Nocedal. — Personas que deben saberlo anuncian que no son ciertas las dimisiones de los directores generales de aduanas y de contribuciones indirectas Sres. Barzanallana y Lopez Vazquez.

— A las tres de la tarde de hoy los ministros reunidos, han pasado á informarse de la salud de S. M. la Reina.

Este estado delicado de S. M. y la necesidad de obrar con pulso en determinadas cuestiones de importancia hacen que esta noche no tenga con S. M. el acostumbrado despacho, como miércoles, el Sr. ministro de la Gobernación, presidente del Consejo.

— Las oficinas de Hacienda deben experimentar en esta misma semana algunas variaciones. En virtud de ellas se dice que serán nombrados director de aduanas el Sr. Bosque y de indirectas el Sr. Farinas.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Oriente.—Por cartas de Viena fecha 15 del pasado sabemos que el gabinete ruso ha publicado un manifiesto destinado á explicar los motivos que han inducido al Czar á rechazar las modificaciones pedidas por el sultan.

— Los pasquines y proclamas que diariamente aparecen fijadas en las calles de Constantinopla, tienen siempre en conmoción á sus habitantes. La Puerta ha publicado un segundo manifiesto.

— Leemos en una correspondencia de Constantinopla:

Se ha presentado al Sultan una diputación de ulemas poniéndole en la alternativa ó de declarar inmediatamente la guerra á la Rusia ó de abdicar. Se le ha concedido para decidirse hasta el 13 de setiembre.

— Los periódicos ingleses anuncian el paso de los Dardanelos por las escuadras francesa é inglesa, á fin de proteger al Sultan contra la agresión extranjera y el fanatismo musulmán.

Inglaterra.—La invasión del cólera ha sido anunciada oficialmente. En Newcastle, Cateshat, Liverpool y Wolwich hace muchos estragos.

— Dicese que lord Aberdeen ha salido del ministerio.

— La reina Maria Amelia salió el 23 de Claremont con dirección á Sevilla.

Rusia.—El Czar partió el día 14 con dirección á Moscou para luego trasladarse á Ollmutz.

Grecia.—Una carta de Odessa del 14 dice que el comercio está completamente paralizado desde que el Czar ha rechazado las modificaciones de la nota de Viena. Los granos han bajado un 20 por 100, puesto que nadie se atreve á fletar; el cólera se ha declarado en la ciudad.

ciudad por los reyes católicos; hallábase reunido en ella un gran consejo compuesto de cuanto mas célebre habia en España en letras y en armas, presidido por D. Fernando y doña Isabel con objeto de discutir detenidamente las proposiciones y teorías de Cristobal Colon, á quien la reina habia mandado un correo para que se presentase en él, el que le alcanzó pasado el fuerte de Moolin.

Magnífica repetimos estaba aquella cuadrada enlosada de riquísimos mármoles, cubierta de azulejos formando el mas caprichoso encaje do, bordadas sus paredes de primoroso encaje con fantásticas labores, rodeada de elegantes caracteres cúficos entrelazados con hojas, flores y nexos; apareciendo repetido el mote de «Solo Dios es vencedor» en las paredes, en las cenefas, en los arcos de las ventanas, sobre las alacenas, en letras africanas ya de oro, ya de azul, ya de nácar con aquel techo artesonado de esquisito trabajo, con su precioso cupulino, embutido de oro y nácar y maderas de varios colores, formando círculos y coronas y estrellas, reflejando la luz de los suntuosos candelabros colocados en las rinconeras del fantástico salon como los astros reflejaban la luz del sol; y singular contraste presentaba ademas aquella habitación en que aparecia todo el lujo y voluptuosidad de la cor-

te de Abo-Abdholi, con la apostura y trajes de los que la ocupaban en aquella noche; aquellos hombres cubiertos de hierro, acostumbrados á las privaciones de la vida del soldado, aquellos prelados y religiosos del ejército con sus severos trajes eclesiásticos, ocupaban mullidos almohadones de damasco carmesí con flecos y borlas de oro y aljófar, y respiraban el suave perfume de las resinas de Arabia quemadas en braseros de oro filigranado.

Ocupaban el trono los reyes, y se extendían á los lados los hombres mas eminentes en ciencias, religion y armas: allí estaban los esforzados capitanes que contribuyeron á la conquista con sus ínclitas hazañas, los obispos Toledo, Talavera y Fonseca, los teólogos del ejército, y cuanto mas florido encerraban las Cortes de Aragon y de Castilla.

Cuando se presentó Colon conducido por Quintanilla y Santangel se oyó un murmullo que se contuvo al momento con una mirada de la reina; en efecto debia chocar á alguno la presencia de un hombre oscuro y vestido pobremente en medio de aquella imponente asamblea y con la pretension de tamaño descubrimiento: pero sostenido Cristobal por la religion y por el convencimiento de su teoría, espuso de un modo preciso, claro y ter-

minante las razones en que se apoyaba para creer la existencia de un nuevo continente mas allá del Atlántico.

Grave oposicion sufrió de parte de los teólogos que con los textos de los santos padres negaban la posibilidad de tal existencia; en vano Colon apuró todas las razones que la ciencia pudo inspirarle; hasta que conociendo que era ya una oposicion calculada la que se le hacia, su caracter ardiente se exaltó, y lanzándose en el mismo terreno teológico que habian adeptado para combatirle desenvolvió aquellos textos magníficos de la escritura, aquellas misteriosas predicciones de los profetas que en sus momentos de entusiasmo miraba como tipos y símbolos del sublime descubrimiento que proponia. Entonces no era un hombre vulgar, sus inspirados ojos brillaban con la llama de la religion y de la ciencia, su gallarda figura y sus ademanes revelaban su profunda convicción, de modo que arrastrando á toda la asamblea, la hizo ver la certeza de cuanto esponia.

Solo Fernando vacilaba y aun se negaba á facilitar los gastos de la empresa, pero la grande Isabel, la sublime y católica reina cuyo entusiasmo habia llegado á su colmo; se levantó y dijo con voz fuerte y decidida: «si Aragon no acepta esta empresa, yo me obligo

á ella por la corona de Castilla, Colon cuenta con mis joyas para sus gastos.» Mil vivas ardientes resonaron en la inmensa sala; y ya no hubo quien vacilase. Colon se acercó á la reina y la besó la mano con los ojos bañados en lágrimas de entusiasmo, y al volverse á su sitio exclamó con voz segura, y con el acento de la confianza poniendo la mano en la empuñadura de su espada. «Reina de Castilla, á Dios, juro por mi honor que te han de llamar tambien reina de un nuevo mundo.»

IV.

Ocho meses despues, el día 3 de agosto de aquel mismo año, Colon se hizo á la vela partiendo de la barra de Saltes en frente de Huelva, montando la carabela *Santa Maria*, acompañada de Martin Alonso, y de Vicente Yañez Pinzon que mandaban la *Pinta* y la *Niña*. Sesenta y nueve dias despues de su salida de España, el 12 de octubre de dicho año, descubrió el Nuevo Mundo, y al par que acrecentó el poderio y riquezas de esta nación con tan preciosos descubrimientos, se ciñó una corona de inmortalidad, y rodeó su nombre de una aureola eterna de gloria.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LAS BALEARES.

Se avisa á los sujetos que tengan constituidos en depósito domestico generos, frutos, efectos ó líquidos, á fin de que dentro de los tres primeros dias del mes de octubre próximo, presenten en esta Administracion las relaciones de las existencias que les resulten el dia de hoy, en la inteligencia de que, el que deje de llenar esta formalidad queda sujeto al pago de los derechos de dichas existencias por deberlas considerar desde luego consumidas por tal omision segun se halla mandado. Palma 30 de setiembre de 1853.—P. O.—Casimiro Urech.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha señalado el dia 6 de octubre próximo á las diez de su mañana en los estrados de este juzgado para la venta y remate del predio Son Verdura, sito en el término de la villa de Algaida, el que se vende bajo los pactos y condiciones continuadas en el albalan de subasta que se halla de manifiesto en la escribania del infrascrito y copia del mismo en poder del pregonero Francisco Tomas. Palma 30 de setiembre de 1853.—P. M. de S. S.—Francisco Ignacio Sastre.

SOCCIEDAD DE HABILITACIONES DE MARCHA para empleados.

Instalada definitivamente esta sociedad, la Junta ha acordado hacer efectivo el primer dividendo de diez reales por accion. Los señores empleados inscritos pueden mandar recoger de esta comision el número primero del Boletín administrativo, y los que deseen ingresar en la asociacion pueden presentar sus solicitudes al infrascrito comisionado quien les facilitará los estatutos y las noticias que apetezcan relativas á la misma sociedad. Palma 30 de setiembre de 1853.—Miguel Garau y Estrañy.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE PALMA.

Rifa del mes de setiembre de 1853.

En el sorteo ejecutado en el dia de hoy han salido premiados los números que á continuacion se expresan.

Table with 2 columns: SUERTES and NÚMEROS. Lists prizes like 'Una escribania de plata' and 'Una cadena de oro' with their respective numbers.

Y se anuncia al público á fin de que las personas á quienes pertenezcan los billetes premiados, se presenten con ellos en la casa de Misericordia. Palma 30 de setiembre de 1853.—Miguel Ignacio Manera notario.

PALMA 2 DE OCTUBRE.

Ayer, segun estaba anunciado, se celebró con toda solemnidad en el salon de actos públicos del Instituto de segunda enseñanza, la apertura del curso académico de 1853 á 1854. Presidia el acto el Muy Ilustre Señor encargado del gobierno político de la provincia, acompañándole otros individuos de la junta inspectora del establecimiento. Pronunció la oracion inaugural el director D. Francisco Manuel de los Herreros. El salon estaba adornado sencillamente, aunque con bastante elegancia y los catedráticos vestian la toga y demás prendas del traje académico que les está señalado.

Hoy terminamos la publicacion de los interesantes artículos que con el título Tribunales españoles ha dado á luz en un periódico de la corte un magistrado inteligente y celoso. Su elocuente voz ha sido en esta ocasion eco legitimo de cuantos tocan los males que han dado origen á sus sentidas producciones, y con tanta dignidad como independencia ha hecho resonar en las elevadas regiones á donde iba dirigida la severa palabra de la verdad.

Dignos por muchos conceptos los artículos á que nos referimos de la atencion de cuantos, conociendo la alta importancia de la magistratura, conocen que nada es insignificante cuando se trata de rodear de fuerza y de prestigio esta institucion, la mas respetable de cuantas han existido, recomendamos su lectura á las personas entendidas, y especialmente á aquellos hombres amantes de su pais, que saben además estimar en lo que vale lo útil y lo bueno.

A los muchos motivos que nos han impellido á publicar con preferencia á otros escritos los que son objeto de estas lineas se agrega el de ser debidos á la pluma de una persona que ha permanecido entre nosotros durante algunos años, permanencia que le valió numerosas simpatias, y que con la amistad de personas de estima y de calidad conserva vivas, como durante la época misma en que le vimos ocupando dignamente un asiento en el tribunal superior de este territorio. Damosle por su acierto el mas cumplido parabien, y nos congratulamos de haber podido ofrecer en las columnas de nuestro periódico un trabajo tan cumplido como el que nos ha inspirado esta felicitacion.

El gobierno imperial de Francia acaba de rebajar notablemente la tarifa de los derechos de importacion que regia sobre algunos de los principales artículos de consumo que procedentes del extranjero se introducian en los mercados de aquella nacion. Creyendo que interesará al comercio tener noticia detallada de las variaciones que con tal motivo sufre el arancel frances de importacion, las insertamos al pie, tales como se leen en el decreto imperial publicado por el Moniteur del dia 15 del pasado setiembre.

Bueyes: pagarán 3 fr por cabeza, en lugar de los 50 fr. que antes adeudaban. Vacas: 1 fr. id. en lugar de 30 fr. jd. Terneros, carneros y cerdos: 25 cent. Vianlas frescas: 50 cent. por cada 100 kilog., en lugar de los 18 francos que antes adeudaban. Viandas saladas: 10 fr. id. en lugar de los 33 id.

GACETILLA COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA. Para Barcelona:



Vapor-correo EL MALLORQUIN, su capitan D. José Estade y Sabater.

Saldrá el miércoles 5 del corriente á la una de la tarde con la correspondencia. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la portería de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

Para Santiago de Cuba con escala en PUERTO RICO.

Saldrá de este puerto del 10 al 12 del presente mes la polacra goleta española Paz, al mando del capitan D. Miguel Castañer, para

cuyos puntos admite pasajeros: la despachan calle des pas d'en Quint, número 62.

BUQUES ENTRADOS.

De Areñs en 7 dias laud Amistad de 29 ton., pat. Srá, con obra de barro y efectos. De Villanueva en 2 dias laud Santa Faz, de 76 ton., pat. Compañy, con vino. De Sanlúcar en 13 dia laud Santísima Trinidad, de 60 ton., pat. Socias, con habas y efectos. De Sevilla en 16 dias goleta Carlota, de 70 ton., cap. Learret, con un pasag., habas y garbanzos.

DESPACHADO.

Para Tarragona laud Lealtad, de 38 ton., pat. Marti, con 2 pasag., salvado y efectos.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN CÁNDIDO, MÁRTIR.

Durante el siglo III fué martirizado S. Cándido en Roma, junto á la puerta mayor. Su sagrado cuerpo con el de muchos otros mártires, fué donado por Urbano VIII á los religiosos Trinitarios Descalzos de Madrid, y estos lo regalaron despues á un convento de la misma orden de la Mancha donde todavia se conserva.

CUENTOS.

Mañana en la iglesia de Santa Catalina de Sena concluyen las cuarenta horas dedicadas á nuestra Señora del Rosario: exposicion á las seis, á las diez y media la misa mayor, que cantará la música, y concluida se rezará la segunda parte del Rosario. A las cinco y tres cuartos de la tarde se hará un rato de oracion mental, á continuacion cantará la música la tercera parte del Rosario y á las siete y media se reservará el Santísimo.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. Shows atmospheric data for different times of the day.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salte el sol á las 6 hs. 42 ms. Pónese á las 5 y 48. Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 49 ms. 44 s.

ANUNCIOS.

Se desea vender, si la postura acomoda, una casa zaguán con todas sus pertenencias, una botiga y una algarfa sita en la parroquia de San Miguel, manzana 132, número 35, y calle llamada de Can Muntaner. La casa zaguán, además de reunir muchas comodidades, tiene huerto y jardin poblados ambos de frutales, y de un hermoso y variado surtido de arbustos y flores del mejor gusto, con abundante derecho de agua, dos estanques, pozo y cisterna. Esta venta se verificará al tenor del plan de condiciones que obra en poder del pregonero Francisco Tomas. El dia que se señale para el remate se anunciará con la debida anticipacion.

Se vende una carretela de cuatro ruedas, nueva y montada al estilo moderno. Darán razon en esta imprenta.

Una nodriza de 30 años y la leche de 15 meses desea encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en Son Llull. Darán razon en el horno del Sto. Cristo.

Se vende un caballo de seis años de edad y siete palmos á siete y un

cuarto de alzada. En el depósito de vinos de Binisalem, calle de la Capelleria, informará de su dueño.

En la manzana 180, número 33 cuesta de Ambros, casa zaguán, hay un segundo piso para alquilar.

Montañés, sastre,

pone en conocimiento de sus numerosos parroquianos que acaba de llegar de Paris con las últimas novedades para la próxima estacion.

Se desea encontrar un joven de 14 á 16 años, para servir. Darán razon en la entrada que pasa detras de la pescaderia nueva.

En la tienda de carpintero

ro de Bartolomé Sureda bajo la cuesta de la Catedral hay sillas de vaqueta con brazos y un bufete de nogal para vender. Tambien se dará razon de una casa para alquilar con dos cuartos dormitorios, agua de fuente y de pozo.

El dia 6 de octubre, de

ocho á nueve de la noche en la plaza de Cort, se rematará la casa zaguán situada en la calle de Zaveila, número 41.

La Elegancia.

SASTRERIA DE ANTONIO MULET, en la cuesta nueva de Sto. Domingo. En dicho establecimiento se necesitan trabajadoras que sepan coser bien toda clase de prendas como son fraacs, levitas, paletos, capas, jaiques, batas, talmas, chalecos, pantalones, chaquetas y demas pertenecientes al ramo de sastreria.

Se establecen dos cuar-

teradas de tierra por trastes, situadas en camino de Inca, frente la primera casilla de peon caminero, bajo las condiciones y ptes que obran en la escribania del real Abad, junto al convento de Sta. Clara, donde se hallarán de manifiesto á las horas de despacho para la inteligencia de los que deseen adquirir alguno de dichos trastes.

Libreria de P. J. Garcia,

plaza de Cort, Palma. Se suscribe á las obras siguientes:

El Preceptor.

Periódico quincenal de instruccion primaria, dedicado á los profesores de ambos sexos y á los padres de familia. El precio de la suscripcion 22 rs. por un año, 12 por un semestre y 7 por un trimestre.

El Observatorio literario.

Semanario de literatura, historia, artes y teatros. Este periódico lo publica la redaccion de la Biblioteca Enciclopedia Europea, para repartirle gratis á sus suscritores, y sigue abierta la suscripcion, proporcionando asi una garantía á los ya suscritos y á los que en adelante lo hagan. El precio de suscripcion para los suscritos á la Biblioteca es 3 rs. en provincia saliendo todos los domingos.

Historia

de todos los hombres notables del reinado DE DOÑA ISABEL II.

Escrita en árabe por el moro Galafre y vertida al castellano por dos cristianos viejos. Esta obra se publicará por entregas de 32 páginas á tres rs. la entrega.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.

IMPRENTA BALEAR Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS Calle de San Francisco, número 30.